



Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

RES. CM N° 30/2014

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 744/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia referida en el Visto, se estableció que el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, Dr. Norberto Circo, se desempeñe como magistrado subrogante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre del año en curso, inclusive.

Que ello en virtud de lo informado por la Presidenta de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas, mediante Actuación N° 20.073/14.

Que conforme lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la implementación de un régimen de subrogaciones, para asegurar una correcta administración de justicia, debe instrumentarse de manera tal que resguarde los principios y garantías propias de la misión de juzgar (CSJN, Fallos 330:2361).

Que con tal alcance, la ley N° 31 atribuye al Consejo de la Magistratura, como órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la función de asegurar su independencia y garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, tendiendo a lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (artículo 1°).

Que ello así, frente a la renuncia del Titular de un Juzgado de Primera Instancia que ocasiona la vacancia transitoria del cargo y contándose con la conformidad de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones del Fuero respectivo, corresponde designar un magistrado subrogante en lo que dure la vacancia en cuestión.

Que la Res. Pres. N° 744/2014 fue dictada el día 27 de agosto de 2014, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



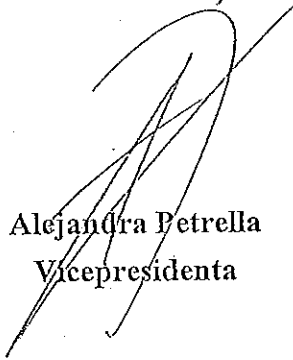
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

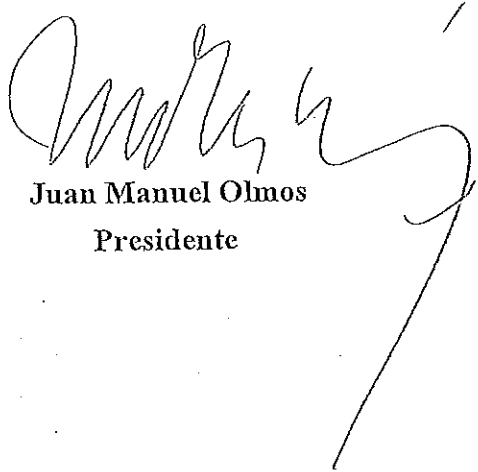
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 744/2014.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° <sup>130</sup>2014

  
Alejandra Petrella  
Vicepresidenta

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente